



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 097 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de noviembre del año 2011, estando a las solicitudes de donación de las ciudadanas ELENA NORA SANCHEZ CALLA, DOMINGA GOMEZ VALDEZ Y CLOTILDE MERLIN CANDIA, el Informe Legal N° 440-2011-MDC-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

De las solicitudes de donación de las ciudadanas Elena Nora Sánchez Calla, Dominga Gómez Valdez y Clotilde Merlín Candía:

Según informe N° 403-2011-MDCGAL-GA emitido por la Gerencia de Administración, que atiende y declara procedente la solicitud de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obra a favor de la ciudadana **DOMINGA GOMEZ VALDEZ**, que consisten en: 5 unidades de calamina galvanizada, 10 unidades de palos de eucalipto, 106 unidades de ladrillo para muro H-1 y 10 bolsas de cemento, siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 319.20** (trescientos diecinueve con 20/100 Nuevos Soles).

Según informe N° 404-2011-MDCGAL-GA emitido por la Gerencia de Administración, que atiende y declara procedente la solicitud de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obra a favor de la ciudadana **CLOTILDE MERLIN CANDIA**, que consisten en: 3 unidades de calamina galvanizada, 8 unidades de palos de eucalipto y 1 unidad de triplay de 6mm, siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 48.00** (cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Según informe N° 407-2011-MDCGAL-GA emitido por la Gerencia de Administración, que atiende y declara procedente la solicitud de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obra a favor de la ciudadana **ELENA NORA SANCHEZ CALLA**, que consisten en: 5 unidades de calamina galvanizada, 10 unidades de palos de eucalipto, 5 listones de madera, 10 bolsas de cemento, 1 unidad de triplay de 4mm y 1 unidad de triplay 18mm; siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 395.00** (trescientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Estando al Informe N° 182-2011-RAQ-A.C.-SGLOG/MDCGAL, emitido por la jefa del almacén central donde informa sobre la disponibilidad de los bienes, así mismo obran los informes emitidos por la jefatura de la unidad de patrimonio donde hace la valorización de los bienes materia de donación, así mismo obra el Informe N° 440-2011-MDC-GAL, emitido





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL Nº 097 - 2011-MDCGAL

por la Gerencia de Asesoría Legal, donde señala que es procedente las donaciones solicitadas.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación las solicitudes de donación de las ciudadanas ELENA NORA SANCHEZ CALLA, DOMINGA GOMEZ VALDEZ Y CLOTILDE MERLIN CANDIA; votando individualmente cada pedido:

Respecto al pedido de donación de la ciudadana ELENA NORA SANCHEZ CALLA, fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Respecto al pedido de donación de la ciudadana DOMINGA GOMEZ VALDEZ fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Respecto al pedido de donación de la ciudadana CLOTILDE MERLIN CANDIA fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, artículo 41 y con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obra a favor de la ciudadana **DOMINGA GOMEZ VALDEZ**, los que consisten en: 5 unidades de calamina galvanizada, 10 unidades de palos de eucalipto, 106 unidades de ladrillo para muro H-1 y 10 bolsas de cemento, siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 319.20** (trescientos diecinueve con 20/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pedido de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obra a favor de la ciudadana **CLOTILDE MERLIN CANDIA**, los que consisten en: 3 unidades de calamina galvanizada, 8 unidades de palos de eucalipto y 1 unidad de triplay de 6mm, siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 48.00** (cuarentaiocho con 00/100 Nuevos Soles).



ARTICULO TERCERO: APROBAR el pedido de donación de bienes de segundo uso y/o sobrantes de obras a favor de la ciudadana **ELENA NORA SANCHEZ CALLA**, los mismos que consisten en: 5 unidades de calamina galvanizada, 10 unidades de palos de eucalipto, 5 listones de madera, 10 bolsas de cemento, 1 unidad de triplay de 4mm y 1 unidad de triplay 18mm; siendo la valorización total de los bienes donados la suma de **S/. 395.00** (trescientos noventaicinco con 00/100 Nuevos Soles).



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE